

## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. En su apartado primero, prevé un trámite de consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Una vez efectuado el trámite, de conformidad con el artículo 47.4 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, el órgano impulsor del proceso informará sobre el resultado, mediante una valoración global.

Finalizado, el día 9 de diciembre de 2016, el plazo señalado para efectuar aportaciones al proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo, desde esta dirección general, se informa que no se ha recibido ningún tipo de aportación o sugerencia al mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos

La subdirectora general de Cooperación y Solidaridad



Digitally signed by LOURDES SANCHIS  
DOMINGO - [REDACTED]  
Date: 2016.12.23 10:16:51 CET